



Reglamento de Prácticas Académicas Curriculares de las Titulaciones de Grado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología de la Universidad de Córdoba. Modificación

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2022, por el que se modifica el Reglamento 39/2021, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de 23 de julio de 2021 (BOUCO núm. 2021/00806, de 23 de julio), procediendo a la inclusión de la nueva denominación de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología en el Reglamento de Prácticas Académicas Curriculares de las Titulaciones de Grado de la Facultad.

Reglamento de Prácticas Académicas Curriculares de las Titulaciones de Grado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología de la Universidad de Córdoba. Modificación

I. INTRODUCCIÓN

La formación práctica de los futuros maestros y maestras de Educación Infantil y Primaria, y de los futuros profesionales de la Educación Social y de la Psicología, constituye un pilar fundamental de su formación inicial. Conscientes de ello, en el curso 2010–2011, coincidiendo con la implementación en la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología de los nuevos grados de Educación Infantil y Primaria, se inició un nuevo proyecto de Prácticum basado en tres principios fundamentales:

- La coordinación y el trabajo colaborativo entre el profesorado involucrado en el proyecto.
- La reflexión compartida de experiencias entre el estudiantado.
- El estrechamiento de lazos entre el profesorado de la Facultad y los profesionales de los centros educativos y demás entidades colaboradoras relacionadas con la Educación Social y la Psicología.

El que nuestro estudiantado tenga la oportunidad de compartir experiencias prácticas enriquecedoras se hace posible a través de una dinámica de seminarios que, perfectamente planificados y pautados, abordan diferentes aspectos de interés para la futura práctica profesional de los y las estudiantes, a través de una metodología basada en el trabajo colaborativo. La mayoría de estos seminarios se desarrollan a nivel de tutoría académica y en ellos participan, además del tutor o tutora y un número aproximado de 15 estudiantes, uno o dos profesionales relacionados con el ámbito de cada titulación, que aportan una rica e interesante perspectiva formativa a las sesiones de trabajo. Entre otras cosas, en estos seminarios se parte de la reflexión antes de pasar a la acción para volver a reflexionar tras esta, un modelo que resulta especialmente rico cuando se diseñan los instrumentos adecuados para el proceso (grupos de discusión, informes, portafolios, etc.).

Además de estos seminarios tutoriales, se desarrollan otros seminarios grupales centrados en cuestiones de interés general para cada título, tales como la empleabilidad, el emprendimiento, el uso de las TIC, la convivencia escolar y social, la evaluación, aspectos deontológicos o la intervención basada en la evidencia. Estos seminarios son impartidos por personas expertas y en ellos participa todo el equipo tutorial del Prácticum de cada titulación, junto con el estudiantado.

Código Seguro de Verificación	V2PSOUWGKITIETUXDK3NABKKC4	Fecha y Hora	01/12/2022 14:42:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V2PSOUWGKITIETUXDK3NABKKC4	Página	1/8



Este modelo de Prácticum basado en un aprendizaje eminentemente experiencial hace que se produzca una verdadera fusión entre la teoría y la práctica, de la que no solo se beneficia el estudiantado, sino los propios tutores y tutoras, quienes a través de sus funciones tienen oportunidad de no perder el contacto con la realidad actual de la educación infantil y primaria, de la educación social y de la psicología, algo fundamental en una sociedad como la nuestra que evoluciona a un ritmo tan acelerado.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto del marco reglamentario que se propone y normativa de referencia.

El objeto del presente Reglamento es la regulación de las prácticas académicas (Prácticum) de las titulaciones de Grado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología en los términos contenidos en la Memoria de cada uno de los Grados, que en todo caso se han de regir por la siguiente normativa:

- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.
- Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre.
- Plan de Estudios del Grado en Educación Infantil de la Universidad de Córdoba (BOE de 4 de junio de 2020).
- Plan de Estudios del Grado en Educación Primaria de la Universidad de Córdoba (BOE de 4 de junio de 2020).
- Plan de Estudios del Grado en Educación Social de la Universidad de Córdoba (BOE de 10 de diciembre de 2014).
- Plan de Estudios del Grado en Psicología de la Universidad de Córdoba (BOE de 4 de junio de 2020).

Artículo 2. Estructura de las prácticas académicas curriculares de las distintas titulaciones de grado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología de la Universidad de Córdoba.

Las prácticas académicas curriculares de las titulaciones de grado de Educación Infantil y de Educación Primaria, que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología de la Universidad de Córdoba, se desarrollan en los cursos segundo, tercero y cuarto, en el marco de las asignaturas denominadas Prácticum I, Prácticum II y Prácticum III.

Las prácticas académicas curriculares del grado de Educación Social se desarrollan en los cursos tercero y cuarto, en el marco de las asignaturas denominadas Prácticum I y Prácticum II.

Las prácticas académicas curriculares del grado de Psicología se desarrollan en el cuarto curso, en el marco de la asignatura denominada Prácticas Externas.

2.1. Distribución crediticia de las asignaturas Prácticum I, II y III de Educación Infantil y Educación Primaria.

Prácticum I: 8 Créditos ECTS (57% presenciales y 43% no presenciales): 100 horas de presencialidad obligatoria en los centros de prácticas (25 horas semanales); 14 horas de docencia presencial obligatoria en Facultad (*); y 86 horas de trabajo autónomo.

(*) Docencia presencial obligatoria en Facultad (14 horas):

- Seminario inicial (gran grupo): 3 horas.
- Dos seminarios durante las prácticas en los centros con tutor o tutora académico/a (16-18 estudiantes): 4 horas la 1ª semana y 4 horas la 3ª semana.
- Seminario final (gran grupo): 3 horas.

Código Seguro de Verificación	V2PSOUWGKITIETUXDK3NABKKC4	Fecha y Hora	01/12/2022 14:42:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V2PSOUWGKITIETUXDK3NABKKC4	Página	2/8



Prácticum II: 18 Créditos ECTS (51% presenciales y 49% no presenciales): 200 horas de presencialidad obligatoria en los centros de prácticas (25 horas semanales); 28 horas de docencia presencial obligatoria en Facultad (*); y 222 horas de trabajo autónomo.

(*) Docencia presencial obligatoria en Facultad (28 horas):

- Dos seminarios iniciales (gran grupo): 3 horas cada uno.
- Dos seminarios durante el primer periodo de prácticas en los centros con tutor o tutora académico/a (16-18 estudiantes): 4 horas cada uno, entre la 1ª y 3ª semana.
- Un seminario intermedio (gran grupo): 3 horas.
- Dos seminarios durante el segundo periodo de prácticas en los centros con tutor o tutora académico/a (16-18 estudiantes): 4 horas cada uno, entre la 1ª y 3ª semana.
- Seminario final (gran grupo): 3 horas.

Prácticum III: 18 Créditos ECTS (51% presenciales y 49% no presenciales): 200 horas de presencialidad obligatoria en los centros de prácticas (25 horas semanales); 28 horas de docencia presencial obligatoria en Facultad (*); y 222 horas de trabajo autónomo.

(*) Docencia presencial obligatoria en Facultad (28 horas):

- Dos seminarios iniciales (gran grupo): 3 horas cada uno.
- Dos seminarios durante el primer periodo de prácticas en los centros con tutor o tutora académico/a (16-18 estudiantes): 4 horas cada uno, entre la 1ª y 3ª semana.
- Un seminario intermedio (gran grupo): 3 horas.
- Dos seminarios durante el segundo periodo de prácticas en los centros con tutor o tutora académico/a (16-18 estudiantes): 4 horas cada uno, entre la 1ª y 3ª semana.
- Seminario final (gran grupo): 3 horas.

2.2. Distribución crediticia de las asignaturas Prácticum I y II de Educación Social.

La organización y planificación de las asignaturas de Prácticum I (en 3º curso) y Prácticum II (4º curso) de Grado en Educación Social se realiza desde un enfoque prospectivo que permita, a medio-largo plazo, extender a tres años académicos el desarrollo de las prácticas externas de los y las estudiantes. Por este motivo, hemos considerado oportuno diseñar la distribución de créditos y carga docente según la siguiente estructura:

PRACTICUM	Prácticum I.1 (12)
	Prácticum I.2 (18)
PRACTICUM	Prácticum II (12)

Prácticum I: 30 Créditos ECTS (56% presenciales y 44% no presenciales): 375 horas de presencialidad obligatoria en los centros e instituciones de prácticas (25 horas semanales) (15 semanas distribuidas en dos periodos de 6 y 9 semanas, respectivamente); 43 horas de docencia presencial obligatoria en Facultad (*); y 332 horas de trabajo autónomo.

(*) Docencia presencial obligatoria en Facultad (43 horas):

- Dos seminarios iniciales (gran grupo): 3 horas cada uno.
- Tres seminarios durante el primer periodo de prácticas en los centros con tutor o tutora académico/a (16-18 estudiantes): 4 horas cada uno.
- Dos seminarios intermedios (gran grupo): 3 horas.
- Cuatro seminarios durante el segundo periodo de prácticas en los centros con tutor o tutora académico/a (16-18 estudiantes): 4 horas cada uno.
- Seminario final (gran grupo): 3 horas.

Prácticum II: 12 Créditos ECTS (57% presenciales y 43% no presenciales): 150 horas de presencialidad obligatoria en los centros e instituciones de prácticas (25 horas semanales); 21 horas de docencia presencial obligatoria en Facultad*; y 129 horas de trabajo autónomo.

* Docencia presencial obligatoria en Facultad (21 horas):

- Dos seminarios iniciales (gran grupo): 3 horas cada uno.
- Tres seminarios durante el periodo de prácticas en los centros e instituciones con tutor o

Código Seguro de Verificación	V2PSOUWGKITIETUXDK3NABKKC4	Fecha y Hora	01/12/2022 14:42:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V2PSOUWGKITIETUXDK3NABKKC4	Página	3/8



tutora académico/a (16-18 estudiantes): 4 horas cada uno.

- Seminario final (gran grupo): 3 horas.

2.3. Distribución crediticia de la asignatura Prácticas Externas de Psicología.

Prácticas Externas: 12 Créditos ECTS (57% presenciales y 43% no presenciales): 150 horas de presencialidad obligatoria en los centros e instituciones de prácticas (25 horas semanales); 21 horas de docencia presencial obligatoria en Facultad*; y 129 horas de trabajo autónomo.

- * Docencia presencial obligatoria en Facultad (21 horas):

- Dos seminarios iniciales (gran grupo): 3 horas cada uno.

• Tres seminarios durante el periodo de prácticas en los centros e instituciones con tutor o tutora académico/a (16-18 estudiantes): 4 horas cada uno.

- Seminario final (gran grupo): 3 horas.

Artículo 3. Requisitos para la realización de las asignaturas de Prácticum.

Para la realización de prácticas académicas curriculares, el estudiantado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado de la asignatura.
- Estar en posesión del Certificado de carencia de Delitos Sexuales.
- En el caso de un Prácticum II de cualquier titulación, tener superado el Prácticum I.
- En el caso del Prácticum III de Educación Infantil y de Educación Primaria, tener superados los Prácticum I y II correspondientes.

Artículo 4. Derechos y deberes del estudiantado.

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, el estudiantado tendrá los siguientes derechos:

a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un docente de la universidad y por un profesional que preste servicios en la empresa, institución o entidad donde se realice la misma.

b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por las Guías Docentes de las asignaturas.

c) A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada y del rendimiento del estudiante.

d) A la propiedad intelectual en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

e) A cumplir con su actividad académica, formativa y participativa.

f) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los y las estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

g) A conciliar, en el caso de estudiantado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

h) Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

2. Asimismo, y durante la realización de las prácticas académicas externas, el estudiantado deberá atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.

b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor tutora asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor o tutora académico/a de la universidad.

c) Mantener contacto con el tutor o tutora académico/a de la universidad durante el desarrollo de las prácticas y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer

Código Seguro de Verificación	V2PSOUWGKITIETUXDK3NABKKC4	Fecha y Hora	01/12/2022 14:42:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V2PSOUWGKITIETUXDK3NABKKC4	Página	4/8



entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.

d) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.

f) Elaboración de la memoria final de las prácticas y de los informes intermedios que se le soliciten.

g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.

h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.

i) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscrito por la Universidad y, en su caso, la entidad gestora de prácticas vinculada a la misma, con la entidad colaboradora.

j) Asistencia a los seminarios y/o reuniones de tutorización.

Artículo 5. Figuras docentes y funciones de las mismas.

La puesta en práctica del modelo que hemos descrito de manera sintética en la introducción resultaría imposible si no se contara con las figuras de unos protagonistas esenciales de los que no hemos hablado hasta ahora: los coordinadores y coordinadoras de prácticas, los tutores y tutoras académicos/as y los tutores y tutoras profesionales.

Cada equipo docente por parte de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología se compondrá de los tutores y tutoras académicos/as y los coordinadores y coordinadoras del mismo nivel en la titulación (un coordinador o coordinadora para cada 4 grupos de unidad de tutoría académica). Cada coordinador o coordinadora tutorizará como mínimo una unidad tutorial de estudiantes (16-18 estudiantes). Cada tutor o tutora académico/a asumirá como máximo dos unidades tutoriales de estudiantes de la titulación y nivel (transitoriamente podrán ser tres). Cada unidad tutorial de estudiantes será indivisible a efectos de carga docente y desempeño de funciones.

Los tutores y tutoras profesionales serán los trabajadores y trabajadoras de los centros colaboradores que acompañarán al estudiantado en sus prácticas, y sus funciones serán las que se establezcan en la convocatoria para la selección de entidades colaboradoras en la realización de prácticas de estudiantado matriculado en los estudios del Prácticum universitario de las titulaciones de grado, máster y equivalente al máster, relacionados con el ámbito educativo y social para cada curso académico.

5.1. Funciones de los coordinadores y las coordinadoras de prácticas

Los coordinadores y coordinadoras de prácticas, además de desempeñar las tareas propias de la tutoría académica que se especificarán en el subapartado siguiente, ejercerán las responsabilidades de planificación, organización, dinamización y seguimiento, un trabajo que también se ha de desarrollar en equipo a través de una estructura ramificada horizontalmente y que conecta, por una parte, con el Coordinador General de Prácticum, y por otra, con los Equipos de Tutoría y con los propios estudiantes.

Son funciones de los coordinadores y coordinadoras:

- La elaboración, revisión y actualización de las Guías Didácticas.
- La formación de nuevos tutores y tutoras.
- La coordinación de la asignación de plazas en los centros de prácticas al estudiantado.
- La organización de las reuniones de organización y evaluación de los Equipos de Tutoría que se celebrarán al menos al principio y al final de cada edición.
- La coordinación y planificación de las diferentes tareas a realizar por el estudiantado.

Código Seguro de Verificación	V2PSOUWGKITIETUXDK3NABKKC4	Fecha y Hora	01/12/2022 14:42:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V2PSOUWGKITIETUXDK3NABKKC4	Página	5/8



- La organización de los seminarios grupales (diseño, comunicación, impartición y contacto con los ponentes en su caso).
- La canalización de incidencias entre las tutorías académicas y la coordinación general del Prácticum.

- La participación coordinada en la redacción de la memoria del Prácticum.
- La coordinación de la evaluación y calificación de los estudiantes (SIGMA).

5.2. Funciones de los tutores y las tutoras académicos/académicas.

Los tutores y tutoras académicos/as serán los encargados de la dinamización y de la organización académica general de los grupos de estudiantes y se responsabilizarán además del seguimiento, acompañamiento y evaluación del estudiantado. Dentro de la estructura ramificada a la que antes se hacía referencia, los tutores y tutoras académicos deberán estar en conexión permanente con el coordinador o coordinadora general, los Equipos de Coordinación, los/as estudiantes y los tutores y tutoras profesionales.

Más concretamente, serán funciones de los tutores y tutoras académicos/as:

- La participación regular en el equipo docente y el desarrollo de las tareas académicas de diseño, seguimiento y evaluación de forma colaborativa e interdisciplinar.

- La impartición de los seminarios de formación para el estudiantado, que serán de dos tipos:

- Seminarios generales: estarán dirigidos a la preparación, análisis y reflexión sobre el periodo de prácticas presenciales en los centros.

- Seminarios con la unidad tutorial de 16 a 18 estudiantes asignada: su objetivo es la creación de espacios de reflexión, debate e intercambio de ideas sobre las experiencias particulares en las prácticas.

- Realizar el seguimiento, acompañamiento y asesoramiento individual de cada estudiante de su grupo (orientar sobre el análisis y reflexión de las experiencias prácticas y sobre iniciativas, diseño y desarrollo de intervención en el aula y/o centro, etc.).

- Tutorización individual del periodo de prácticas: orientación sobre análisis y reflexión de las experiencias prácticas y sobre iniciativas, diseño y desarrollo de la intervención.

- Tutorización de pequeños grupos, de dos a cuatro estudiantes, que comparten centro de prácticas: orientación sobre el análisis y reflexión sobre proyectos y prácticas singulares del centro.

Artículo 6. Derechos y deberes de los equipos docentes.

6.1. Derechos y deberes de los tutores y tutoras académicos/as:

El tutor o tutora académico de la universidad tendrá los siguientes derechos:

a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la Universidad de Córdoba, de acuerdo con su normativa interna.

b) A tener información acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante a tutelar y el desarrollo paralelo de la actividad académica en la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología.

c) Tener acceso a sus tutores y tutoras profesionales de referencia para el cumplimiento de los fines propios de sus funciones.

Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y participativas de los estudiantes que se habrán de desarrollar en la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología.

b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas, coordinándose para ello con el tutor o tutora de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.

c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.

d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del alumno o alumna de acuerdo con lo establecido en la Guía Docente de la asignatura.

Código Seguro de Verificación	V2PSOUWGKITIETUXDK3NABKKC4	Fecha y Hora	01/12/2022 14:42:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V2PSOUWGKITIETUXDK3NABKKC4	Página	6/8



e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor o tutora.

f) Informar a su coordinador o coordinadora de referencia de las posibles incidencias surgidas.

g) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

6.2. Derechos y deberes de los tutores y tutoras profesionales:

El tutor o tutora profesional de la entidad colaboradora tendrá los siguientes derechos:

a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la universidad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.

b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.

c) Tener acceso a su tutor o tutora de referencia en la facultad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

a) Acoger al estudiantado y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.

b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.

c) Informar al estudiantado de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés.

d) Coordinar con el tutor o tutora académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para actividades académicas planificadas oficialmente.

e) Emitir el informe final.

f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiantado para la realización de las prácticas.

g) Proporcionar al estudiantado los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.

h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiantado.

i) Facilitar la coordinación con el tutor o tutora de la universidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.

j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiantado como consecuencia de su actividad como tutor o tutora.

k) Prestar ayuda y asistencia al estudiantado, durante su estancia en el centro de prácticas, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

Artículo 7. Carga crediticia docente por asignatura

7.1. Grados de Educación Infantil y Primaria

Prácticum I:

Las labores de coordinación llevarán consigo una carga docente de 1 crédito y las de tutoría de 2 créditos. Serán necesarios 1 coordinador/coordinadora y 4 tutores/tutoras por cada grupo-aula (65-70 estudiantes).

Código Seguro de Verificación	V2PSOUWGKITIETUXDK3NABKKC4	Fecha y Hora	01/12/2022 14:42:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V2PSOUWGKITIETUXDK3NABKKC4	Página	7/8



Prácticum II y III:

Las labores de coordinación llevarán consigo una carga docente de 2 créditos y las de tutoría de 4 créditos. Serán necesarios 1 coordinador/coordinadora y 4 tutores/tutoras por cada grupo-aula (65-70 estudiantes).

7.2. Grado de Educación Social

Prácticum I:

Las labores de coordinación llevarán consigo una carga docente de 4 créditos y las de tutoría de 7 créditos. Serán necesarios 1 coordinador/coordinadora y 4 tutores/tutoras por cada grupo-aula (65-70 estudiantes).

Prácticum II:

Las labores de coordinación llevarán consigo una carga docente de 2 créditos y las de tutoría de 2,5 créditos. Serán necesarios 1 coordinador/coordinadora y 4 tutores/tutoras por cada grupo-aula (65-70 estudiantes).

7.3. Grado de Psicología

Prácticas Externas:

Las labores de coordinación llevarán consigo una carga docente de 2 créditos y las de tutoría de 2,5 créditos. Serán necesarios 1 coordinador/coordinadora y 4 tutores/tutoras por cada grupo-aula (65-70 estudiantes).

Artículo 8. Evaluación de las prácticas.

Para la evaluación de las prácticas del estudiantado se atenderá a lo establecido en las Guías Docentes de las asignaturas, respetándose en todo caso lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Córdoba.

III. DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera

En circunstancias excepcionales, la Comisión de Prácticum valorará la posibilidad de matriculación del estudiantado en más de una asignatura de Prácticum. Para ello, y en el debido tiempo y forma, se deberá realizar la correspondiente solicitud dirigida a la Comisión de Prácticum, en la que se expondrán y justificarán los motivos de dichas circunstancias.

Disposición adicional segunda

Las solicitudes de reconocimiento de asignaturas de Prácticum cursadas en otros centros por asignaturas del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología serán sometidas a la Comisión de Reconocimientos de nuestro centro, previo informe de la Comisión de Prácticum.

Disposición adicional tercera

Las posibles reclamaciones de evaluaciones de las asignaturas de Prácticum de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Ciencias y Psicología se dirigirán a la Comisión de Prácticum y será dicho órgano el encargado de nombrar una Comisión de Evaluación al efecto, que estará integrada por tres profesores o profesoras que impartan docencia en la asignatura.

IV. DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento deroga el anterior reglamento aprobado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	V2PSOUWGKITIETUXDK3NABKKC4	Fecha y Hora	01/12/2022 14:42:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/V2PSOUWGKITIETUXDK3NABKKC4	Página	8/8

